



Universidad de Alcalá

MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

Curso 2019/2020



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

INDICE

Introducción	3	Normas de permanencia	12
Alumnos	3	Becas	12
Duración del Master	3	Dotación	12
Precio Máster	4	Solicitantes	12
Horario	4	Formalización de las solicitudes	12
Lugar	4	La documentación exigida es la siguiente ...	13
Titulación de Acceso	5	Evaluación y selección de propuestas	15
Acceso de estudiantes con un Título		Seguimiento	15
Universitario Oficial Español, equivalente u		Seguro de accidentes	15
homologado, o con título propio siempre		Información sobre estancia	
que éste haya sido reconocido como		en Alcalá de Henares (Madrid)	16
adecuado para el acceso	5	Localización del Campus. Cómo llegar	17
Acceso de estudiantes con un título		Cómo llegar	17
expedido por una institución de		Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera ...	19
Educación Superior del EEES	5	Plan de Estudios	20
Acceso de estudiantes con un título de		Anexo 1.	
Educación Superior expedido conforme		Legalización, traducción, cotejo y compulsas	
a sistemas educativos ajenos al EEES	5	de documentos	21
Solicitud de preinscripción	8	Solicitud de preinscripción	26
Plazo y lugar de presentación		Autorización	
de la solicitud	8	tramitaciones administrativas	28
Procedimiento	8		
Documentación a presentar	8		
Documentación incompleta	9		
Admisión	9		
Matrícula	10		
Plazo y lugar para realizar la matrícula	10		
Tipos de matrícula	10		
Cumplimentación de impresos	10		
Liquidación del precio de la matrícula	11		
Anulación de matrícula	11		
Devolución de precios públicos	11		



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

INTRODUCCIÓN

La Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Técnicos de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM) a través de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (ESCYM) viene impartiendo sin interrupción, desde el año académico 1965/1966, sus enseñanzas para la formación de personal técnico en la fabricación de cerveza y malta.

La FBD-ESCYM en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares promueve la realización del plan de estudios denominado "MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA" y clasificado como TÍTULO PROPIO de la Universidad de Alcalá de Henares, cumpliendo la Normativa de la Universidad que regula los estudios de Postgrado.

El curso está dirigido a personas en posesión de un título universitario de Grado Oficial o Propio que deseen adquirir una amplia y profunda visión de la ciencia y tecnología cervecera y maltera.

Se trata de formar a los participantes, no solamente mediante la transmisión de conocimientos, sino provocando encuentros de reflexión sobre aspectos conceptuales y metodológicos haciéndoles asumir un papel activo en las clases. El programa del Máster se revisa y actualiza anualmente, ofreciendo en sus enseñanzas las últimas novedades científicas y tecnológicas sobre la fabricación de cerveza y malta.

La carga lectiva del Máster es de 559 horas presenciales, de las cuales 366 horas corresponden a clases teóricas, 193 horas a clases prácticas (incluye prácticas de fabricación y envasado, proyecto fin de curso y prácticas de laboratorio) y 145 horas a seminarios técnicos y visitas industriales.

El cuadro de profesores está compuesto por Profesores de la Universidad de Alcalá de Henares, Profesionales Cerveceros y Consultores de reconocido prestigio.

Para realizar la labor docente se dispone de los medios aportados por la Universidad de Alcalá de Henares y de las instalaciones del centro de I+D+i de la Asociación Española de Técnicos de Cerveza y Malta, con una planta piloto de cervecería para la realización de las prácticas de fabricación y envasado y laboratorios para análisis físico-químicos, microbiológicos y cromatográficos.

ALUMNOS

Máximo de 16 alumnos (por riguroso orden de inscripción).

DURACIÓN DEL MÁSTER

Las clases del Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera darán comienzo el 13 de enero de 2020 y finalizarán el 26 de junio de 2020.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

PRECIO DEL MÁSTER

Los derechos de matrícula para este curso académico son de 13.200 euros, pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM).

- CCC: 0081 0393 56 0001313642
- IBAN: ES64 0081 0393 5600 0131 3642
- SWIFT CODE: BSABESBB

Pago en preinscripción: 3.200,00 €

- Pago único: 10.000,00 € antes del 02/12/2019

Pago fraccionado:

- Antes del 13/01/2020: 6.000,00 €
- Antes del 02/03/2020: 4.000,00 €

La falta de pago del importe total del precio, en el caso de pago único, o el impago de alguno de los pagos parciales, en caso de existir pago fraccionado, dará lugar a la anulación de matrícula, sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

La Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula.

La Universidad denegará la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tengan pagos pendientes de satisfacer, pudiendo establecer sobre esas cantidades un recargo equivalente a los intereses devengados por el período de adeudo al precio oficial del dinero.

HORARIO

Intensivo de lunes a viernes:

- Lunes: de 12:00 h a 14:00 h y de 15:00 h a 19:00 h
- Martes a Jueves: de 10:00 h a 14:00 h y de 15:00 h a 19:00 h
- Viernes: de 10:00 h a 14:00 h

LUGAR

El Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera se impartirá en el Dpto. de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Farmacia de la UAH, Campus Universitario de la Universidad de Alcalá de Henares Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33,600 Alcalá de Henares (Madrid) y en las instalaciones de la Asociación Española de Técnicos de Cerveza y Malta (AETCM) y de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (ESCYM) en la Avenida de las Américas, número 4. 28823, Coslada (Madrid).



TITULACIÓN DE ACCESO

La titulación para acceder al Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera es la establecida por la Universidad de Alcalá de Henares para cursar Estudios Propios de Posgrado y que conlleva estar en posesión de un título universitario oficial español, equivalente u homologado a ellos, o de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) o de un título Propio siempre que éste haya sido reconocido como adecuado para el acceso.

También podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por el Director Académico del Estudio de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que se exijan para acceder al Estudio de que se trate.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión e interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar el Estudio Propio para el que haya solicitado el acceso.

Además de los requisitos de acceso, el Director Académico podrá requerir el cumplimiento de determinadas condiciones adicionales.

Acceso de estudiantes con un título universitario oficial español, equivalente u homologado, o con título propio siempre que éste haya sido reconocido como adecuado para el acceso

Harán referencia a la documentación académica que presentan y presentarán en impreso normalizado y dentro del plazo de preinscripción establecido:

- Fotocopia cotejada del título necesario para acceder a cada Estudio, o del justificante de haber abonado los derechos de expedición si el título se halla en trámite de expedición. Si el título que da acceso se ha obtenido en la Universidad de Alcalá, no es necesario presentar copia de dicho título.
- Fotocopia cotejada del certificado supletorio provisional del título. Cuando este certificado corresponda a estudios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Arquitecto e Ingeniero Técnico: ¹no se admitirán los emitidos hace más de 5 años.
- Fotocopia cotejada de la credencial de homologación si accede con título extranjero homologado por el Ministerio de Educación español.

Acceso de estudiantes con un título expedido por una institución de educación superior del EEES

Harán referencia a la documentación académica que presentan y presentarán en impreso normalizado y dentro del plazo de preinscripción establecido:



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

- Fotocopia cotejada del título necesario para acceder a cada Estudio o de la certificación acreditativa de su expedición si el título se está tramitando. Estos documentos deberán acompañarse de su traducción al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.

Acceso de estudiantes con un título de educación superior expedido conforme a sistemas educativos ajenos al EEES

- Copia cotejada del título o de la certificación acreditativa de su expedición si el título se está tramitando, y de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos y los años académicos en los que se realizaron. Además:
- El título o la certificación acreditativa de su expedición deberán presentarse legalizados ¹. Si están en trámite de legalización, el acceso y la matrícula quedarán condicionados a la realización de este trámite; teniendo en cuenta que la documentación legalizada y cotejada se presentará en la Universidad, como máximo, un mes antes de que concluya la impartición del Estudio. Los efectos de no cumplir este plazo, son: el acceso y la matrícula quedarán sin efecto, no se obtendrán calificaciones, no se podrá solicitar ni obtener ningún documento académico de la Universidad, y no se devolverá el importe de matrícula.
- La certificación académica no es necesario que esté legalizada.
- Ambos documentos, título y certificación, deberán acompañarse de su traducción al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.
- La solicitud de acceso con un título de educación superior expedido conforme a sistemas educativos ajenos al EEES (DOC. 2/EP)

El Director Académico comprobará que los estudios cursados acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que se exijan para acceder al Estudio de que se trate, y concederá o denegará el acceso. Los estudiantes a los que se les deniegue el acceso podrán interponer un recurso de alzada ante el Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

El acceso por *esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar el Estudio Propio* para el que haya solicitado el acceso ². Si el título está en trámite de legalización, el acceso estará condicionado a la realización de este trámite y a la presentación de la documentación en la Universidad, como máximo, un mes antes de que concluya la impartición del Estudio. Si no se cumple este plazo, el acceso quedará sin efecto.

¹ Acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios Propios de la Universidad de Alcalá en su sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2013.

² Acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios Propios de la Universidad de Alcalá en su sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2013.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

Acceso de estudiantes con estudios de Grado Oficial impartidos por Universidades españolas o instituciones de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) siempre que hayan superado todas las asignaturas, excepto el Trabajo Fin de Grado (TFG)

Harán referencia a la documentación académica que presentan y presentarán en impreso normalizado y dentro del plazo de preinscripción establecido:

- Justificante de haber realizado la matrícula en el TFG: se presenta en el plazo de preinscripción. El acceso y la matrícula están condicionados a la aprobación del TFG y a la presentación del Título exigido para el acceso un mes antes de que concluya la impartición del Estudio.
- El justificante de haber abonado los derechos de expedición del título o certificación acreditativa de su expedición: fotocopia cotejada. Se presenta un mes antes de que concluya el Estudio. Los efectos de no cumplir este plazo son:

El acceso y la matrícula quedan anulados, no se obtendrán calificaciones, no se podrá solicitar ni obtener ningún documento académico de la Universidad, y no se devolverá el importe de la matrícula.

Únicamente se podrá obtener, previo informe favorable de la Dirección del Estudio y pago del precio público establecido, un Certificado de Asistencia.



SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

Plazo y lugar de presentación de la solicitud

Las solicitudes de preinscripción al Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera y la documentación adicional necesaria se remitirán a la secretaría de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM), en Avenida de las Américas, número 4, Nave CE. 28823, Coslada (Madrid), tel. (+34) 91 527 72 55; e-mail: secretaria@fundacionescema.es.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 8 de noviembre de 2019.

Procedimiento

El importe de la preinscripción será considerado como una cantidad a cuenta que se descontará del importe total de la matrícula. Sólo se procederá a la devolución de la cantidad abonada por la preinscripción en los siguientes casos:

- 1º Si el aspirante no es seleccionado.
- 2º Si el Estudio no se imparte.
- 3º Si el aspirante obtiene una beca del 100% del importe del Estudio.
- 4º Por otros motivos que el aspirante justificará mediante un escrito razonado y que serán valorados por la Dirección Académica del Máster.

La solicitud de devolución del importe abonado en concepto de preinscripción se presentará en la secretaría de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM) en Avenida de las Américas, número 4, Nave CE. 28823 Coslada (Madrid).

Documentación a presentar

Con carácter general, para la preinscripción en el Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera es necesario aportar la siguiente documentación:

- ¹Seguro de asistencia sanitaria obligatoria. Todos los estudiantes que cursen Estudios presenciales o semipresenciales y que no tengan nacionalidad española, o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, y no posean residencia autorizada, tienen la obligación de suscribir el seguro de asistencia sanitaria ofertado por la Universidad de Alcalá a través de su Fundación. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace:
<https://www.fgua.es/seguros/>
- Impreso de Solicitud de preinscripción cumplimentado.
- Dos fotocopias actualizadas y legibles del DNI (en el caso de los ciudadanos españoles), del pasaporte o del NIE (en el caso de los ciudadanos extranjeros). ²El NIE tiene que venir acompañado del pasaporte completo y en vigor.
- Resguardo de haber abonado el importe de la preinscripción validado por el Banco.
- Fotografía tamaño carnet en color sobre fondo blanco en formato digital para tramitar el Carnet de



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

Estudiante.

- Documentación de la titulación universitaria que acredite el cumplimiento del requisito exigido para el acceso al Máster de acuerdo a lo indicado en el apartado “TITULACIÓN DE ACCESO”.
- Curriculum vitae y/o Certificado de empresa
- Autorización del alumno para tramitación de su expediente ante la UAH.

Los datos personales que se solicitan son necesarios para tramitar la solicitud de preinscripción, para las comunicaciones con el interesado y estadísticas.

A los efectos de la práctica de notificaciones de todos los procedimientos relacionados con la solicitud, se dirigirán al lugar y por el medio indicados. Asegúrese de que son exactos y no olvide comunicar los cambios que se produzcan a la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM).

Documentación incompleta

En la Secretaría de Alumnos de Postgrado y Estudios Propios de la Universidad de Alcalá se revisará la solicitud presentada y la documentación aportada, y si está incompleta o no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al estudiante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o complete la documentación, con la advertencia de que, si no lo hace en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en los *artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero)*.

No obstante, en el caso de documentos académicos expedidos en el extranjero a los que les falte algún trámite de legalización, excepcionalmente, podrá concederse un plazo máximo de hasta dos meses para que el estudiante realice este trámite, y siempre que se trate de Estudios Propios que tengan una duración de un año académico.

La notificación para requerir la subsanación de deficiencias en la solicitud o la aportación de documentación se practicará en el lugar y por el medio que el estudiante haya señalado a tal efecto en su solicitud

ADMISIÓN

Finalizado el plazo de preinscripción, el Director Académico seleccionará y admitirá a los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el acceso. Si el título está en trámite de legalización, la admisión estará condicionada a la realización de este trámite y a la presentación de la documentación en la



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

Universidad, como máximo, un mes antes de que concluya la impartición del Estudio. Si no se cumple este plazo, la admisión quedará sin efecto.

Los estudiantes no admitidos podrán interponer un recurso de alzada ante el Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

No obstante, si finalizado el plazo de preinscripción el número de aspirantes preinscritos es inferior al número de plazas disponibles, y se prevé que no está garantizada la financiación del Estudio, el Director Académico, mediante un escrito motivado, solicitará al Servicio de Estudios Propios y Programas de Formación Continua la cancelación del mismo.

MATRÍCULA

Plazo y lugar para realizar la matrícula

La Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta formalizará la solicitud de matrícula de los estudiantes que hayan sido seleccionados para realizar el Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera en los plazos establecidos, a través de Internet desde el enlace Matrícula en Posgrado, publicado en la página web de la Universidad.

Tipos de matrícula

Los estudiantes del Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera podrán formalizar:

- a) **Matrícula Ordinaria:** cuando el estudiante se inscribe para seguir regularmente los estudios conducentes a la obtención de Estudios Propios

¹ Si el título está en trámite de legalización, la matrícula estará condicionada a la realización de este trámite y a la presentación de la documentación en la Universidad, como máximo, un mes antes de que concluya la impartición del Estudio. Si no se cumple este plazo, la matrícula quedará sin efecto y no se devolverá el importe.

- b) **Matrícula Extraordinaria:** para aquellos estudiantes que deseen inscribirse en una o varias asignaturas o en un curso completo de un Estudio Propio por motivos de interés personal. Para realizar esta matrícula extraordinaria **no es necesario cumplir con los requisitos de acceso**. Los estudiantes que formalicen su matrícula en un curso completo, abonarán el importe de la matrícula establecido. *Si formalizan su matrícula en asignaturas sueltas, abonarán el importe de la matrícula por créditos*. En ningún caso abonarán precios públicos de secretaría.

La matrícula extraordinaria **no tendrá validez académica y no se otorgará calificación a los estudios realizados**. Los estudiantes que realicen este tipo de matrícula, únicamente podrán obtener un certificado de asistencia expedido por el Vicerrectorado, previo informe favorable emitido por el Director Académico del Estudio.

Cumplimentación de impresos

La Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta cumplimentará la solicitud de matrícula en los impresos normalizados aprobados por la Comisión de Estudios Propios de la



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

Universidad de Alcalá para la matrícula **ordinaria** o **extraordinaria**, siguiendo las instrucciones que figuran en el reverso de cada una de ellas.

Liquidación del precio de la matrícula

El estudiante deberá realizar el ingreso correspondiente y presentar el recibo validado por el Banco en la Secretaría de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta en el **plazo máximo improrrogable del 02/12/2019 para los alumnos que realicen el pago único**.

En el caso de **pago fraccionado**, las cantidades correspondientes se ingresarán en el **plazo improrrogable del 13/01/2020 para el primer plazo y el 02/03/2019 para el segundo plazo**. La matrícula no se considerará definitiva hasta que el estudiante haya abonado el último plazo.

La falta de pago del importe total del precio, en el caso de pago único, o el impago de alguno de los pagos parciales, en caso de existir pago fraccionado, dará lugar a la **anulación de matrícula**, sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

Anulación de matrícula

Si una vez formalizada la matrícula, el estudiante decide anularla por motivos justificados, deberá dirigirse, mediante un escrito razonado, al Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente.

¹La anulación se **solicitará en el plazo de diez días hábiles desde la realización de la matrícula**. Resuelve el Vicerrector competente en la materia previo informe de la Dirección académica. La concesión de la anulación de la matrícula en ningún caso conllevará la devolución del importe de las tasas de secretaría.

Los estudiantes que soliciten la anulación de su matrícula perderán sus derechos como alumnos de la Universidad de Alcalá y devolverán su Carnet de Estudiante o Tarjeta Universitaria Inteligente.

La matrícula se anulará de oficio cuando se incumplan alguno de los plazos establecidos para el pago o para la presentación de documentación exigida para el acceso.

Devolución de importes

El importe de la matrícula podrá devolverse por alguno de los siguientes motivos:

- 1º Si el Estudio no se imparte.
- 2º Si el estudiante obtiene una beca para realizar el Estudio.

La concesión de la anulación de la matrícula en ningún caso conllevará la devolución del importe de las tasas de secretaría y el pago en preinscripción.

La solicitud de devolución del importe de la matrícula se presentará en la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM), Avenida de las Américas, número 4, Nave CE. 28823 Coslada (Madrid).

¹ Acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios Propios de la Universidad de Alcalá en su sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2017.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

NORMAS DE PERMANENCIA

Las normas de permanencia para finalizar el plan de estudios denominado MASTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA, y clasificado como TÍTULO PROPIO de la UAH se ajustarán a lo establecido por la Universidad de Alcalá de Henares.

El número de años para finalizar un estudio será, como máximo, el doble de los señalados como duración normal de impartición de la titulación propia, contados de forma consecutiva, siempre que en el Estudio o Programa se haya establecido la posibilidad de que el estudiante pueda matricularse de asignaturas no superadas.

En el caso de Estudios Propios en los que sea necesario presentar una Memoria, la última convocatoria para la presentación y lectura se realizará, como máximo, a los 12 meses desde que tuvo lugar la primera convocatoria.

Cuando el estudiante haya agotado el número de años previsto para concluir el plan de estudios, deberá presentar al inicio del año académico una solicitud dirigida al Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente pidiendo que se le prorrogue la permanencia para continuar sus estudios, justificando documentalmente la causa que le ha impedido finalizar dichos estudios en el plazo aprobado por la Comisión de Estudios Propios.

El Vicerrector, a la vista de la documentación aportada, podrá conceder la prórroga solicitada por un curso académico

BECAS

Dotación

La FUNDACIÓN BENÉFICO DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CERVEZA Y MALTA convoca para el próximo curso becas por cuantía del 10% en ingresos en forma de matrículas para cursar el Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera.

Solicitantes

Los candidatos a la ayuda de esta convocatoria acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de las solicitudes:

- 1º Estar en posesión de la titulación universitaria homologada con la que se accede al estudio.
- 2º Dedicación en exclusiva al Máster.
- 3º No trabajar en las Industria Cervecera y/o Maltera.

Formalización de las solicitudes

Los candidatos a estas becas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta, en Avenida de las Américas, número 4, Nave CE. 28823 Coslada (Madrid) antes de las 14 h. del 8 de noviembre de 2019.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

La documentación exigida es la siguiente:

- Fotocopia legible por ambas caras del Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación universitaria homologada correspondiente con la que se accede al estudio.
- Currículum Vitae con fotografía.
- Carta manuscrita dirigida a la Secretaría de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta donde se detalle brevemente su interés y motivación en el Máster en Ciencia y Tecnología Cervecera.



Estudiantes con discapacidad¹

Con la finalidad de promover la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad y de contribuir a la igualdad de oportunidades, el 33% de la cuantía total que cada Estudio Propio o Programa de Formación Continua destine a la concesión de becas o ayudas al estudio, se reservará a exenciones de matrícula de los estudiantes con discapacidad que soliciten matriculación en el Estudio o Programa de Formación continua. Si no existieran solicitudes de matrícula formuladas por estudiantes con discapacidad, el 33% reservado se incorporará a la cuantía general de becas o ayudas al estudio.

A los estudiantes con discapacidad les será de aplicación los criterios que la dirección académica haya establecido para la concesión de becas o ayudas al estudio, por lo que optarán a los beneficios de matrícula en concurrencia con los demás estudiantes con discapacidad que soliciten la matriculación. En todo caso, abonarán el 100% de los servicios administrativos de la matrícula.

Beneficiarios:

Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Documentación a presentar:

Fotocopia cotejada de la resolución administrativa dictada por el órgano correspondiente de la Administración Española por la que se le hubiese reconocido la condición de discapacitado.

Víctimas del terrorismo

Así como sus cónyuges e hijos de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre)

Exención: 100% del importe de los servicios académicos de la matrícula. No incluye el importe de los servicios administrativos ni el seguro de accidentes.

Documentación a presentar:

Fotocopia cotejada de la resolución administrativa dictada por el órgano correspondiente de la Administración Española por la que se le ha reconocido la condición de víctima del terrorismo.

¹ Acuerdo adoptado por el Consejo Social de la UAH en su sesión de 15 de noviembre de 2013, aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de noviembre.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

Evaluación y selección de propuestas

Basándose en el expediente académico, currículum vitae y experiencia en el sector cervecero y/o maltero, la Dirección Académica realizará una preselección de candidatos.

La elección de los adjudicatarios la realizará un Comité formado por la Dirección del Estudio y dos representantes de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta.

La comunicación a los beneficiarios se realizará cinco días antes del inicio del plazo de matriculación.

Seguimiento

El disfrute de la beca implica las siguientes obligaciones:

- Asistencia a las clases tanto teóricas como prácticas.
- Realización de las pruebas parciales y finales de aptitud científica y técnica y presentación de trabajos correspondientes.
- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica también la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria. Su incumplimiento permitiría a la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta su revocamiento.
- La renuncia a la beca por causa grave justificada del beneficiario permitiría a la Fundación adjudicar la beca a otro de los candidatos seleccionados.

SEGURO DE ACCIDENTES

La Universidad de Alcalá tiene suscrito un seguro de accidentes para los estudiantes matriculados en Programas de Estudios Propios con las siguientes características:

- La condición de asegurado será certificada y debidamente justificada por la Escuela de Postgrado en caso de producirse algún siniestro, comprobándose previamente que el estudiante se encuentra matriculado en uno de los Estudios o Programas aprobados por la Comisión de Estudios Propios en el curso académico correspondiente.
- La cobertura u objeto del seguro comprende la asistencia sanitaria necesaria en caso de accidente y el pago de la indemnización correspondiente, en el caso de que se produzcan daños corporales permanentes como consecuencia del mismo o fallecimiento de asegurado.
- El ámbito geográfico de la cobertura se circunscribe al territorio nacional y más específicamente a la localidad de impartición teórica o práctica de cualquier Estudio o Programa. Considerándose que la asistencia sanitaria debe ser realizada, salvo casos de gravedad que así sean valorados por los especialistas médicos, en la localidad en la que se ha producido el siniestro.
- El período por el que el estudiante estará asegurado cubrirá las fechas de impartición teórica y de prácticas.



INFORMACIÓN SOBRE ESTANCIA EN ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

Esta información va dirigida especialmente a orientar a los alumnos no residentes en la comunidad de Madrid. La FBD-ESCYM no tiene ningún compromiso con instituciones o particulares en cuanto al alojamiento, toda la información que se facilita a continuación se ha realizado en base a información suministrada por la Universidad.

Ciudad Residencial Universitaria, S.A.

Características del alojamiento:

- Son 140 viviendas, con habitaciones individuales y dobles, completamente amuebladas. Con cocina equipada y sala de estar. Todas disponen de teléfono, toma de TV, aparcamiento y terraza solarium (según tipo). Para más información consultar www.crusa.es

La Residencia Universitaria Giner de los Ríos

Características del alojamiento:

- Inaugurada en el año 2006, cuenta con 327 plazas en total y dispone de diversas instalaciones diseñadas para hacer la estancia lo más cómoda posible. Es una residencia destinada a alojar estudiantes de la Universidad de Alcalá durante el curso académico. Para más información consultar [www.resa.es/esl/residencias/giner_de_los_rios/\(reservas\)](http://www.resa.es/esl/residencias/giner_de_los_rios/(reservas))



LOCALIZACIÓN DEL CAMPUS. CÓMO LLEGAR

El Dpto. de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Farmacia de la UAH (antiguo Dpto. de Bromatología y Nutrición) se encuentra localizado en Alcalá de Henares (Madrid).

La Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta y la Asociación Española de Técnicos de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM y AETCM) se encuentran ubicadas en Coslada (Madrid) en la Avenida de las Américas, número 4, Nave CE. 28823.

La ciudad de Alcalá de Henares, Patrimonio de la Humanidad desde 1998, cuenta con una ubicación privilegiada con respecto a otros espacios de similares características. Se encuentra muy bien comunicada con Madrid: 30 kilómetros la separan de la capital por la autovía A-2 (Madrid-Zaragoza-Barcelona), y por la radial R-2. Está a tan sólo 15 kilómetros del Aeropuerto de Madrid Barajas- Adolfo Suárez.

Cómo llegar al campus Universitario

- En coche, se accede a través de la autovía Nacional II (Madrid - Zaragoza - Barcelona). Salida número 32 (Meco, Alcalá de Henares), ver croquis adjunto.
- Las Líneas C-2, C-7 y C-1 de Cercanías de RENFE desde Madrid (estaciones de Chamartín, Nuevos Ministerios, Recoletos, Atocha), con destino a Alcalá de Henares-Guadalajara, acceden al Campus a través de la estación de **Alcalá Universidad**.
- Desde el intercambiador de la Avenida de América, una línea regular de autobuses mantiene el servicio durante todo el día. La línea (L227) va directamente al Campus de la UAH y la línea (L223) a la ciudad de Alcalá de Henares, conectándose al Campus Universitario a través de los autobuses urbanos líneas L2 y L3.



Nota: Se recomienda el transporte en tren de cercanías

Cómo llegar a la Escuela Superior de Cerveza y Malta (planta piloto, laboratorios y aula formativa)

- Las Líneas **C-2** de Cercanías de RENFE desde Madrid (estaciones de Chamartín, Atocha, Alcalá de Henares, Guadalajara) y **C-7** (estaciones de P. Pío, Chamartín, Atocha, Alcalá de Henares) con destino a Alcalá de Henares-Guadalajara, con **parada** en San Fernando. Después hay que caminar 15 minutos a pie hasta la nave CE en la Avenida de las Américas, número 4 o bien tomar un autobús.

Para más información sobre los trenes de cercanías:

<http://www.renfe.com/viajeros/cercanias/madrid/index.html>

- La Línea **C-2 de Cercanías** de RENFE es la que conecta la parada de **Alcalá Universidad (campus)** con la parada de **San Fernando**, donde se encuentra la **Nave de la ESCYM**.
- Los autobuses que paran más cerca de la ESCYM (en la avenida de San Pablo de Coslada) son los siguientes: **281, 282, 284, 285 y 287**.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

ORGANIZADO POR	<ul style="list-style-type: none">• Universidad de Alcalá de Henares (UAH)• Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM)
DIRECCIÓN	Directora: M ^a . Victorina Aguilar Vilas Codirectora: M ^a del Carmen Gutiérrez García Coordinadora: Ana García Martí
NÚMERO DE PLAZAS	Máximo 16 (por riguroso orden de inscripción)
IMPARTICIÓN	Fechas inicio y fin: 13 de enero al 26 de junio de 2020 Horario: Lunes: 12:00 h a 14:00 h y 15:00 h a 19:00 h Martes a Jueves: 10:00 h a 14:00 h y 15:00 h a 19:00 h Viernes: 10:00 h a 14:00 h Lugar: <ul style="list-style-type: none">• Dpto. de Ciencias Biomédicas-UAH. Campus Universitario de la Universidad de Alcalá de Henares Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33,600 Alcalá de Henares (Madrid)• Aula multiusos de la Escuela Superior de Cerveza y Malta en Avd. de las Américas, número 4 - Nave CE. 28823 Coslada (Madrid) Modalidad de Enseñanza: Presencial
REQUISITOS ACCESO	<ul style="list-style-type: none">• Titulado universitario español• Titulado universitario extranjero
CRÉDITOS 60 (ECTS)	Teóricos: 39,0 Prácticos: 15,0 Proyecto Fin de Estudio: 6,0
PREINSCRIPCIÓN	Plazo: Hasta el 8 de noviembre de 2019. Lugar: Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta (FBD-ESCYM) Avd. de las Américas, número 4 - Nave CE. 28823 Coslada (Madrid) Documentación: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del DNI o pasaporte (para alumnos extranjeros).• Fotografía tamaño carnet sobre fondo blanco en formato digital.• Fotocopia compulsada del título con que se accede al estudio.• Con título extranjero no homologado, copia del título y de la certificación académica, debidamente traducidos y legalizados.• Certificación académica personal (original o copia compulsada).• Currículum Vitae y/o Certificado de empresa.• Resguardo de pago validado por el Banco.
MATRÍCULA	Plazo: 2 de diciembre de 2019. Importe: 13.200,00 € Forma de pago: Mediante transferencia bancaria. <ul style="list-style-type: none">• Pago en preinscripción: 3.200,00 €<ul style="list-style-type: none">• Pago único: 10.000,00€ antes del 02/12/2019• Pago fraccionado: 6.000,00 € antes del 13/01/2020 4.000,00 € antes del 02/03/2020
BECAS	Convocatoria: Admisión de solicitudes hasta las 14 h. del 8 de noviembre de 2019. Cuantía: 10% de ingresos en matrículas Solicitud e información: FBD-ESCYM Avd. de las Américas, número 4 - Nave CE. 28823 Coslada (Madrid)
INFORMACIÓN	Persona de contacto: Ana García / Lola Jarandilla Avd. de las Américas, número 4 - Nave CE. 28823 Coslada (Madrid) Teléfono: (+34) 91 527 72 55 (+34) 637 070 558 e-mail: secretaria@fundacionescema.es
OBJETIVOS	Este curso de Máster está dirigido a personas que buscan promocionar su carrera profesional y que están en posesión de un título universitario de Grado, de ramas científicas o ingenierías, y que desean adquirir una amplia y profunda visión de la ciencia y tecnología cerveceras, así como una especialización práctica en su elaboración y envasado en planta piloto y el desarrollo de un proyecto de actividad investigadora. Esto no sólo sucede a partir de la transferencia directa de conocimientos sino también de la creación de espacios de reflexión y debate en los que se tratan los aspectos conceptuales y metodológicos de interés para la maestría.

La FBD-ESCYM y la UAH se reservan el derecho a cancelar el estudio de Máster en caso de que no se cubran las plazas mínimas necesarias.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	MATERIAS	CRÉDITOS TOTALES
LA CERVEZA: HISTORIA Y MARCO LEGAL	Panorama de la fabricación de cerveza a través de la historia y compendio del proceso cervecero actual. Legislación, Seguridad alimentaria y Seguridad laboral aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La cerveza, su historia • El sector cervecero español • Legislación Alimentaria • Seguridad Alimentaria • Seguridad y Salud Laboral 	3,0
BIOQUÍMICA DE LOS PROCESOS CERVECEROS	Revisión de los principios básicos de bioquímica y estudio de las transformaciones físico-químicas y biológicas en el proceso de elaboración de cerveza.	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de bioquímica • Transformaciones en el proceso cervecero 	4,0
MATERIAS PRIMAS	Estudio, manejo y usos de las materias primas principales para la elaboración de la cerveza: la cebada, la malta, el agua, el lúpulo y los adjuntos.	<ul style="list-style-type: none"> • Cebada y Malta • Adjuntos • Lúpulo • Agua 	3,5
TECNOLOGÍA MALTERA	Estudio de los métodos y procedimientos para la transformación de cebada en malta. Equipos, instalaciones y maquinaria empleados.	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología Maltera y Maquinaria • Visitas industriales 	3,0
TECNOLOGÍA CERVECERA	Estudios de los diferentes métodos y procedimientos para la fabricación de tipos de cerveza. Aplicación de nuevas tecnologías. Equipos, instalaciones y maquinaria empleados. Prácticas de fabricación de cerveza en planta piloto. Procesos especiales. Diseño de recetas. Mundo Craft. I+D en cervecería.	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología Cervecera y Maquinaria • Prácticas de Fabricación • Visitas industriales 	14,0
TECNOLOGÍA ENVASADO	Estudio de técnicas de envasado de cerveza y de la maquinaria e instalaciones empleadas. OEE y Mejora Continua. Prácticas de envasado de cerveza en planta piloto.	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de Envasado y Maquinaria • Prácticas de Envasado • Visitas industriales 	5,0
MICROBIOLOGÍA	Estudio de los principios básicos de la microbiología general. Estudio específico de la microbiología aplicada a la industria cervecera. Levadura, cultivo puro y microorganismos potencialmente contaminantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Microbiología General • Microbiología Cervecera 	6,5
CONTROL DE CALIDAD	Control de calidad de materias primas, productos en curso de fabricación y terminados del proceso maltero y cervecero. Calidad de cerveza en la cadena de suministro, análisis sensorial y análisis de aguas.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Materias Primas y Productos • Calidad de Mercado • Calidad Total • Gestión Sensorial 	8,5
ENERGÍAS Y SERVICIOS AUXILIARES	Revisión de los principios básicos de ingeniería y estudio de las producciones anexas necesarias en la fabricación de cerveza; frío, calor, electricidad y gases. Sala de máquinas. CIP.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica de fluidos • Frío industrial • Calor industrial • Electricidad • Aire comprimido y gases • Automatización y Control • Higiene en la industria cervecera: CIP 	3,5
GESTIÓN DE PROCESOS	Estudio de viabilidad del negocio cervecero, análisis de rentabilidad de inversiones, estudio y optimación de la producción y rendimientos. Mantenimiento de instalaciones. Normativa de la Gestión medioambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Viabilidad • Gestión de la Producción • Gestión del Mantenimiento • Gestión Medioambiental 	3,0
PROYECTO FIN DE CURSO	Trabajo grupo de fin de curso sobre temas cerveceros de interés teórico y práctico, con elaboraciones en planta piloto de I+D+i.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto fin de curso 	6,0

TOTAL CURSO

60,0



ANEXO 1. LEGALIZACIÓN, TRADUCCIÓN, COTEJO Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

LEGALIZACIÓN, TRADUCCIÓN, COTEJO Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

I. INFORMACIÓN SOBRE LA LEGALIZACIÓN

1. Documentos académicos expedidos por países miembros de la Unión Europea o participantes del Acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)	22
2. Documentos expedidos fuera de la Unión Europea o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)	22
2.1. Documentos que han de legalizarse	23
2.2. Tramites de legalización	23
A) Apostilla de La Haya	23
i) Países que han suscrito el Convenio de La Haya.....	23
ii) Procedimiento.....	23
B) Vía diplomática	23
i) Países	23
ii) Procedimiento	23
3. Documentos académicos expedidos por la Universidad de Alcalá	24
II. INFORMACIÓN SOBRE LA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO	24
II. INFORMACIÓN SOBRE EL COTEJO Y LA COMPULSA	25



I INFORMACIÓN SOBRE LA LEGALIZACIÓN

1. Documentos académicos expedidos por países miembros de la Unión Europea o participantes del Acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

El requisito de legalización no se exige a los documentos expedidos por las Autoridades de los:

Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Países participantes en el Espacio Europeo de Educación Superior (excluidos los Estados miembros de la Unión Europea): Albania, Andorra, Armenia, Azerbaijan, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Noruega, Rusia, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania, Vaticano (Estado Ciudad)

2. Documentos expedidos fuera de la Unión Europea o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

- Para que surtan efectos en España es necesario que estén legalizados.
- La legalización se hará siguiendo uno de los dos procedimientos siguientes dependiendo del país que expida el documento:
 - a) Apostilla de La Haya. De acuerdo con el Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961.
 - b) La vía diplomática. Es el procedimiento a seguir en los países no firmantes del Convenio de La Haya.
- La legalización tiene que figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a cotejar o compulsar (ver punto III de este documento)
- Los trámites a seguir para la legalización tienen que ser realizados por el interesado o por persona autorizada por éste. La Universidad de Alcalá no se responsabiliza de dichos trámites.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

2.1. Documentos que han de legalizarse

- Títulos académicos o certificados que acrediten su expedición.
- Poderes notariales.

2.2. Trámites de legalización

A) Apostilla de La Haya

i) Países que han suscrito el Convenio de La Haya

Además de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, son los siguientes:

Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaijan, Bahamas, Barbados, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fidji, Georgia, Granada, Honduras, Hong Kong, India, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Macao, Mónaco, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Isla Mauricio, Islas Cook, México, Moldavia, Namibia, Nueva Zelanda, Isla Niue, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, San Vicente y Las Granadinas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Serbia y Montenegro.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas, Aruba); Reino Unido (Anguila, Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

ii) Procedimiento

Legalización mediante un único sello, conocido como “La Apostilla” y una sola firma.

B) Vía diplomática

i) Países

El resto de países no firmantes del Convenio de La Haya.

ii) Procedimiento

1º El reconocimiento por el Ministerio de Educación del país de origen, de las firmas que figuran en el documento original ⁴.

2º La legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen, del reconocimiento efectuado en el supuesto anterior.

3º Reconocimiento de la firma de la anterior legalización por el Consulado español en el país de origen.

⁴ En el caso de los documentos procedentes de Brasil, teniendo en cuenta que en virtud de la autonomía universitaria las Universidades emiten sus títulos y diplomas, no es necesario que el Ministerio de Educación Brasileño selle o valide dichos documentos.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

3. Documentos académicos expedidos por la Universidad de Alcalá

La Universidad de Alcalá no se responsabiliza de los trámites que, posteriormente a la expedición y entrega del Título o certificación académica personal, el estudiante quiera realizar para legalizar estos documentos a efectos de su presentación en un país extranjero.

Los trámites a seguir para la legalización del Título o certificación son:

- 1º Reconocimiento de la firma del Secretario General de la Universidad de Alcalá por un notario concertado (C/Libreros, 14. 28801 Alcalá de Henares. Tel.: 91 879 80 19)
- 2º Reconocimiento de la firma del notario concertado en el Colegio Notarial (C/ Ruiz de Alarcón, 3, 32. 28014 Madrid. Tel.: 91 213 00 00)
- 3º Legalización en el Ministerio de Justicia para reconocer la firma del Colegio Notarial (Sección de Legalizaciones. C/ San Bernardo, 45. 28071 Madrid)
- 4º Legalización del Título en el Ministerio de Asuntos Exteriores (Edificio Torres Ágora. C/ Serrano Galvache, 26. 28033 Madrid. Teléfono centralita: 91 379 97 00)
- 5º Finalmente en España, la Embajada o Consulado del país en que ha de surtir efecto el documento.
- 6º En el extranjero, el Ministerio de Asuntos Exteriores de su país reconocerá la firma del funcionario de la Embajada o Consulado que legalizó el documento en España.

Los estudiantes que procedan de países firmantes del Convenio de La Haya, realizarán, únicamente, los trámites señalados en los apartados 1º y 2º.

II INFORMACIÓN SOBRE LA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de su traducción al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano o portugués, y podrá hacerse:

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- c) Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- d) Por traductores pertenecientes a las Administraciones Públicas, que den al documento la suficiente oficialidad.

En la medida de lo posible, cuando el documento original esté escrito en un alfabeto distinto del occidental, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original, pero transcrita al alfabeto occidental, en lugar de una traducción de esa denominación.

La traducción al castellano está exenta de legalización.



III INFORMACIÓN SOBRE EL COTEJO Y LA COMPULSA

Para acceder a los Estudios de la Universidad de Alcalá es necesario que los aspirantes presenten en el plazo indicado fotocopia cotejada de los documentos académicos que acreditan que reúnen los requisitos para el acceso.

Cuando el cotejo se realice en la Escuela de Posgrado, el interesado presentará el documento original con una copia del mismo. En la Escuela de Posgrado se realizará el cotejo del original y de la copia, comprobando la identidad de contenidos y estampando el sello de cotejo en todas y cada una de las páginas de la copia. Una vez realizado este trámite, se devolverá el documento original al interesado, y las copias cotejadas pasarán a formar parte del expediente.

Si las fotocopias estuviesen ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario, o en el caso de documentos académicos expedidos en el extranjero, estuviesen ya cotejadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA Del 13 de enero al 26 de junio de 2020

DATOS PERSONALES

DNI/NIE/Pasaporte: Nombre:
Apellidos:
Lugar de nacimiento:
Fecha de nacimiento: Nacionalidad:
¿Trabaja en la actualidad? Si No
¿Trabaja en el sector cervecero o maltero? Si No
Empresa de trabajo:
Experiencia profesional:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección
(Avda., calle o plaza y número):
Código postal: Localidad:
Provincia: País:
Apellidos:
Teléfono de contacto: Fax:
E-mail:
Medio preferente a efectos de notificaciones:
Otros medios a efectos de notificaciones:

DATOS ACADÉMICOS

Título que da acceso al Estudio:
Año académico de finalización:
Expedido por la Universidad de:
¿Ha realizado algún Estudio Propio en UAH? Si No
Año académico de realización:



MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CERVECERA

1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Dos fotocopias actualizadas y legibles del DNI (en el caso de los ciudadanos españoles) o del pasaporte o del NIE (en el caso de los ciudadanos extranjeros)
- Fotocopia compulsada del título necesario para el acceso, o del justificante de haber abonado los derechos de expedición.
- Fotocopia compulsada de la credencial de homologación si accede con título extranjero homologado.
- Fotocopia compulsada del título universitario extranjero no homologado legalizado y traducido al castellano, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal, traducida al castellano, en su caso.
- Curriculum vitae y/o certificado/s expedido/s por la/s empresa/s o Institución/es públicas o privadas en la/s que haya prestado sus servicios, si solicita autorización excepcional para el acceso.
- Resguardo de haber abonado el importe de la preinscripción validado por el Banco.
- Fotografía tamaño carnet sobre fondo blanco en formato digital.
- Currículum Vitae.

DATOS PARA FACTURACIÓN

Nombre o razón social:

NIF/CIF: País:

Dirección

(Avda., calle o plaza y número):

Código postal: Localidad:

Provincia País:

¹ Como novedad el curso académico 2017-2018, se requiere el Seguro de asistencia sanitaria obligatoria. Todos los estudiantes que cursen Estudios presenciales o semipresenciales y que no tengan nacionalidad española, o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, y no posean residencia autorizada, tienen la obligación de suscribir el seguro de asistencia sanitaria ofertado por la Universidad de Alcalá a través de su Fundación. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <https://www.fgua.es/seguros/>

Fecha y Firma

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de:

- Estudios Propios de la Universidad de Alcalá de Henares, cuya finalidad es la identificación del alumno en el plan de estudios que realiza. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Postgrado y Campus de Guadalajara, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo, es el Vicerrectorado de Postgrado y Campus de Guadalajara. Colegio Mayor de San Ildefonso. Pza. de San Diego, s/n. 28801 - Alcalá de Henares (Madrid).
- Estudios de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta. El órgano responsable del fichero es la Dirección de la Escuela Superior de Cerveza y Malta ESCYM, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo, es Dirección de la Escuela Superior de Cerveza y Malta – ESCYM, Avd. de las Américas, núm 4, nave CE -28823 Coslada (Madrid).

Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AUTORIZACIÓN TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS

A quien corresponda:

Yo,
con DNI/ Pasaporte de nacionalidad ,
AUTORIZO por la presente a la FUNDACIÓN BENÉFICO DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CERVEZA Y MALTA a que efectúe cualquier trámite necesario ante la Universidad de Alcalá de Henares, con vistas a mi próxima participación en el "Máster en Ciencia y Tecnología Cervequera" en el curso académico 2019-2020.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente autorización en:

....., a de de 2019.

Fdo:

DNI/Pasaporte:

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de:

- Estudios Propios de la Universidad de Alcalá de Henares, cuya finalidad es la identificación del alumno en el plan de estudios que realiza. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Postgrado y Campus de Guadalajara, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo, es el Vicerrectorado de Postgrado y Campus de Guadalajara. Colegio Mayor de San Ildefonso. Pza. de San Diego, s/n. 28801 - Alcalá de Henares (Madrid).
- Estudios de la Fundación Benéfico Docente de la Escuela Superior de Cerveza y Malta. El órgano responsable del fichero es la Dirección de la Escuela Superior de Cerveza y Malta ESCYM, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo, es Dirección de la Escuela Superior de Cerveza y Malta ESCYM, Avd. de las Américas, núm 4, nave CE -28823 Coslada (Madrid).

Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.